



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4882-2023
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que el 13 de diciembre de 2023, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: “*Taller regional: Información Regulatoria y desarrollo del programa Test to Treat durante la pandemia del COVID -19. Orientaciones para existentes, emergentes y futuras olas de contagio.*”

2° La actividad tiene por objetivo recopilar experiencias y aportes de las entidades reguladoras y de otras entidades ejecutoras para comprender los aspectos que permitieron a estos países avanzar de una forma muy positiva en el manejo de la pandemia, así como impulsar los cambios necesarios para asegurar procesos de aprobación eficientes en emergencias de salud pública o las olas de contagio actuales y futuras de COVID-19, por lo que la participación de la Dra. Andrea Badilla Jiménez, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Andrea Badilla Jiménez, cédula de identidad N° 6-0334-0022, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: “ *Taller regional: Información Regulatoria y*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



desarrollo del programa Test to Treat durante la pandemia del COVID -19. Orientaciones para existentes, emergentes y futuras olas de contagio”, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, el 13 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el programa Promoviendo la Calidad de los Medicamentos plus (PQM+) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 12 de diciembre y regresando el 14 de diciembre de 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 12 al 14 de diciembre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los doce días del mes diciembre de dos mil veintitrés.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 23-1865

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr